

plido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al señor doctor Eduardo José Barrera Altamirano, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3°, 4°, 5° y 6°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacifico".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director General de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de febrero del 2007

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

AFV05804/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MUEBLEFACIL CIA. LTDA..

La compañía **MUEBLEFACIL CIA. LTDA..** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el **14 de Mayo de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001652 de 15 de Mayo de 2008.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO PERSONALIZADO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OFICINA, ALUMINIO, ACERO, HIERRO, PLÁSTICO....

Quito, 15 de Mayo de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.P.04568/r.m.

BANCO DEL AUSTRO

Por orden del titular, se procederá a la revocatoria de: formulario (s) de cheque(s) No. 14263 Cheque(s) No. 2279 Cheque(s) No. 17605788 YADIRA VERGARA por pérdida del cheque AC/23aa

Por orden del titular, se procederá a la revocatoria de: formulario (s) de cheque(s) No. 2279 Cheque(s) No. 42 Sobre al Cuenta corriente No. 17605788 YADIRA VERGARA por pérdida del cheque AC/23aa

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTI BANCO
BANCO DE GUAYAQUIL

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 5827820 otorgada por nosotros a: TAPIA MARTINEZ PATRICIA JACQUELINE AC/193R(1)aa

UniBanco
UNIBANCO

QUEDA ANULADA Por pérdida la libreta de Ahorros No. 1701240283540 del Banco Unibanco A.A./19318

COOPERATIVA COTOCOLLAO
COOPERATIVA COTOCOLLAO

Se annula por pérdida la libreta de Ahorros de la Cooperativa Cotacollao No. 405010035447 perteneciente a: Rosa Siquillo Anrango. A.P.34566/Lm.